ACTA SUBASTA/ APERTURA SOBRE ECONOMICO
SASI2-002-2025

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA PROPAGACIÓN DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS DE LA REGIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

En el Municipio de San Gil– Santander, siendo la hora de las 11:33 a.m del día veintinueve (29) de julio de Dos Mil Veinticinco (2025), en la oficina de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, los abajo firmantes, proceden a llevar a cabo la apertura de oferta económica dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5º del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS dio inicio al proceso contractual SASI2-002-2025 - Subasta Inversa Electrónica mediante publicación del acto de apertura y pliego definitivo en fecha 11 de julio de 2025.

2. Que, en el término previsto para presentar ofertas, esto es, hasta el 17 de julio de 2025 hora 9:00 am se presentó el siguiente proponente:

Nombre de la oferta	SEMILLAS E INSUMOS CAS MAREP
Número del proceso	SASI2-002-2025 (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	**UNION TEMPORAL SEMILLAS MAREP** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 9009912460
Responsable	MONICA MARCELA DIAZ

3. Que el proponente **UNION TEMPORAL SEMILLAS MAREP** (Representaciones Ganaderas Limitada Repregan LTDA Nit 804.012.595-9, con un porcentaje de participación del 20% y Macrorigami SAS Nit 900.991.246-0, con un porcentaje de participación del 80%) representada legalmente PAOLA ANDREA DÍAZ FORERO identificada con cedula de ciudadanía No 37.753.053 expedida en Bucaramanga, SE ENCUENTRA HABILITADO.

4. Que conforme a lo previsto en el pliego de condiciones definitivo artículo 6 - CRITERIOS DE SELECCIÓN, AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, ADJUDICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE, numeral 6.1- De la selección, numeral 4 que señala: *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

5. Que en el presente proceso contractual solo resultó habilitado un proponente, por lo que se prescindió de la realización de la subasta electrónica.

6. El Comité Evaluador da aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

Scanned with CamScanner

"*Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*".

A lo previsto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 - Procedimiento para la subasta inversa, que señala:

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(...) 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (...)

7. Que el proponente habilitado es **UNION TEMPORAL SEMILLAS MAREP** (Representaciones Ganaderas Limitada Repregan LTDA Nit 804.012.595-9, con un porcentaje de participación del 20% y Macrorigami SAS Nit 900.991.246-0, con un porcentaje de participación del 80%) representada legalmente PAOLA ANDREA DÍAZ FORERO identificada con cedula de ciudadanía No 37.753.053 expedida en Bucaramanga, que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y con la ficha técnica, procediendo a dar apertura de la oferta económica del proponente:

OFERTA ECONOMICA - UNION TEMPORAL SEMILLAS MAREP

El valor de la oferta es la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS COP ($205.240.913,00) MCTE**

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	BIEN, SERVICIO O PRODUCTO	UNIDAD	IVA	PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	CEDRO BOSADO (SEMILLA)	KG	0%	345.000	10	3.450.000
2	GUALANDAY (SEMILLAS)	KG	0%	270.850	10	2.708.500
3	IGUÁ - NAUNO (SEMILLA)	KG	0%	123.080	10	1.230.800
4	BUCARO - CACHIMBO (SEMILLA)	KG	0%	94.910	10	949.100
5	ABARCO (SEMILLA)	KG	0%	1.784.000	10	17.840.000
6	ALCAPARRO GIGANTE (SEMILLA)	KG	0%	439.160	10	4.391.600
7	AUSO (SEMILLA)	KG	0%	451.580	10	4.515.800
8	ARRAYÁN (SEMILLA)	KG	0%	387.420	10	3.874.200
9	CAOBA (SEMILLA)	KG	0%	139.660	10	1.396.600
10	CARACOLÍ (SEMILLA)	KG	0%	83.660	10	836.600
11	CEDRO DE ALTURA (SEMILLA)	KG	0%	651.880	10	6.518.800
12	CEDRO NEGRO (SEMILLA)	KG	0%	24.930	10	249.300
13	CEIBA AMARILLA (SEMILLA)	KG	0%	198.930	10	1.989.300
14	CEIBA BONGA (SEMILLA)	KG	0%	285.580	10	2.855.800
15	CHACHAFRUTO - BALU (SEMILLA)	KG	0%	24.930	10	249.300
16	CHINGALE - PAVITO (SEMILLA)	KG	0%	492.700	10	4.927.000
17	PINO ROMERÓN (SEMILLA)	KG	0%	200.260	10	2.002.600
18	CUR - TRUPILLO (SEMILLA)	KG	0%	167.200	10	1.672.000
19	SAMÁN - CAMPANO (SEMILLA)	KG	0%	98.760	10	987.600
20	CÁMBULO (SEMILLA)	KG	0%	258.840	10	2.588.400
21	TAMBOR - FRIJOLITO (SEMILLA)	KG	0%	177.040	10	1.770.400
22	DIVIDIVI (SEMILLA)	KG	0%	51.200	10	512.000
23	HAYUELO (SEMILLA)	KG	0%	290.580	10	2.905.800
24	LAUREL DE CERA (SEMILLA)	KG	0%	170.950	10	1.709.500
25	MATARRATÓN (SEMILLA)	KG	0%	263.160	10	2.631.600
26	NOGAL CAFETERO (SEMILLA)	KG	0%	233.090	10	2.330.900
27	OREJERO (SEMILLA)	KG	0%	73.950	10	739.500
28	HARNEROS 49 CM X 84 CM - MALLA 3X3	UNIDAD	19%	33.400	40	1.336.000
29	FERTILIZANTE 15 - 15 - 15	BULTO 50 KG	0%	176.080	51	8.979.080
30	METARHIZIUM ANISOPLIAE	KG	0%	120.160	51	6.128.160
31	PAECILOMYCES	KG	0%	94.680	51	4.827.480
32	BEAUVERIA BASSIANA	KG	0%	102.980	51	5.251.980
33	FUMIGADORA CLASICA 20LT	UNIDAD	5%	345.780	34	11.756.520
34	TIERRA NEGRA	8 M3	0%	338.710	30	10.161.300
35	ARENA FINA DE RIO	8 M3	19%	633.730	30	19.671.900
36	CASCARILLA DE ARROZ	45 KG	5%	49.330	500	24.765.000
37	MICORRIZAS	BULTO 50KG	0%	69.580	100	6.958.000
38	ABONO Y FERTILIZANTE GRANULADO	BULTO 5 KG	0%	55.470	40	2.226.800
39	MANGUERA NEGRA PARA RIEGO 1/2 PULGADA	100 METROS	19%	93.050	50	4.752.500
40	BANDEJA DE PROPAGACIÓN	50 CAVIDADES	19%	8.760	200	1.752.000
41	BANDEJA DE PROPAGACIÓN	72 CAVIDADES	19%	9.260	200	1.852.000
42	Báscula Gramera Digital	HASTA 5 KG	19%	48.360	18	870.480
43	INSECTICIDA Y ACARICIDA BIOLOGICO ECOLOGICO	30 ML	0%	37.580	20	751.600
44	FUNGICIDA SISTEMICO PITOCOMPATIBLE	100 ML	0%	50.260	70	3.518.200

Scanned with CamScanner

45	YODO AGRICOLA	1 LITRO	0%	65.510	25	1.637.750
46	BOLSA FORESTAL NEGRA 7*14 CM	100 UND	19%	2.570	1000	2.570.000
				SUBTOTAL		197.219.910
					5%	1.826.076
				IVA	19%	6.194.927
				TOTAL		205.240.913

Atentamente,

Paola A. Diaz F

Paola Andrea Diaz Forero
37.753.053
Union Temporal Semillas Marep

8. Decisión sobre la adjudicación o desierta.

El Comité evaluador, atendiendo lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 sobre el procedimiento en caso de resultar habilitado un único oferente, teniendo en cuenta que el valor de la oferta económica presentada por el oferente **UNION TEMPORAL SEMILLAS MAREP** no supera el valor de la disponibilidad presupuestal y que los ítems contenidos en la oferta económica corresponden a los exigidos por la entidad; Igualmente se verifica que la sumatoria total de los ítems, corresponde a la expresada en la oferta económica y no superan los valores establecidos por la Corporación, recomienda adjudicar al proponente **UNION TEMPORAL SEMILLAS MAREP** (Representaciones Ganaderas Limitada Repregan LTDA Nit 804.012.595-9, con un porcentaje de participación del 20% y Macrorigami SAS Nit 900.991.246-0, con un porcentaje de participación del 80%) representada legalmente PAOLA ANDREA DÍAZ FORERO identificada con cedula de ciudadanía No 37.753.053 expedida en Bucaramanga, el contrato derivado del proceso contractual SASI2-002-2025 - Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA PROPAGACIÓN DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS DE LA REGIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS",** conforme a las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones, por valor de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS COP ($205.240.913,00) MCTE.** No siendo otro el motivo se termina y firma por quienes han intervenido, siendo la hora de las 11:55 am.

Comité Evaluador,

Por la CAS,

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Secretaria General

EYMAR YESITH BÁEZ CAMACHO
Subdirector de administración de la oferta de los recursos naturales renovables disponibles, educación ambiental y participación ciudadana -CAS.

Proyectó: Laura Viviana Jiménez Rueda – Contratista – CAS

Reviso parte presupuestal: Eliana Vanesa Figueroa Velásquez- Contratista - CAS

Scanned with CamScanner